



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 172, fecha: jueves, 10 de Septiembre de 2020

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 374/20-C

2325

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2020 0000772 Modelo: N04200

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000374 /2020 -C

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JESUS JACOME SAN JOSE ABOGADO/A: MARIA EUGENIA
BLANCO RODRIGUEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA, BIOGREEN ENGINEERING S.L , ENERSONNE
ENERGIAS RENOVABLES, S.L , ENERSONNE PROMOCIONES FOTOVOLTAICAS S.L. ,



-Que asimismo con fecha 8-07-20 se ha dictado en las presentes actuaciones providencia dando traslado por cinco días a las partes para alegaciones a la medida cautelar solicitada, con el siguiente contenido:

“Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de alegaciones en fecha 6-07-20 por la letrada María Eugenia Blanco Rodríguez en representación de JESÚS JACOME SAN JOSÉ en el plazo concedido, únase a los autos con traslado al resto de las partes.

Se acuerda dar Audiencia a las demandadas por plazo de CINCO DÍAS para que hagan las alegaciones que estimen.”

Y para que sirva de CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALLIED CAPITAL INVEST SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a siete de septiembre de dos mil veinte.EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.